



DECRETO DE UNIVERSITARIO Nº 07/2021

Santiago, 21 de diciembre de 2021

Materia: Política de Admisión

VISTOS:

- 1) La propuesta conjunta de la Dirección General de Matrícula y la Vicerrectoría Académica
- 2) La aprobación del Consejo Académico en sesión de fecha 05 de octubre del 2021
- 3) La aprobación del Directorio en sesión de fecha 11 de noviembre de 2021
- 4) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

Apruébase la Política de Admisión de la Universidad del Alba. Adjúntese copia del referido documento, Política de Admisión y ténganse como parte integrante del presente Decreto, el cual será el texto oficial y único para todos los efectos reglamentarios.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Alejandra Bustos Cárdenas
Secretaria General
Universidad del Alba

Rafael Rosell Aiquei
Rector
Universidad del Alba

POLÍTICA DE ADMISIÓN

1. PRESENTACIÓN

En su Misión, la Universidad del Alba se reconoce como una Institución de Educación Superior inclusiva e integradora, por lo cual su proceso de admisión se define como inclusivo y selectivo, lo que se traduce en hacerse cargo de la heterogeneidad de las características de ingreso de estudiantes que la institución recibe.

En consecuencia, la UDALBA dentro de la Misión y Visión, como de sus valores y propósitos, acoge, acompaña y guía a sus alumnos en todo el proceso académico, con la finalidad de aportar al desarrollo del liderazgo y a la capacidad de innovación de las personas, características fundamentales de un profesional del Siglo XXI, entregando igualdad de oportunidades, generando inclusión social, promoviendo el desarrollo personal, familiar y social. De esta manera, recibe las postulaciones de quienes desean una formación integral, sin ningún tipo de exclusión ni discriminación.

Esta Política tiene por propósito establecer los lineamientos básicos que determinarán el accionar en el proceso de ingreso de los alumnos a la Universidad del Alba, concordantes con la definición institucional de inclusividad, solidaridad y humanidad.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

En coherencia con la Misión y Visión de nuestra Universidad, esta Política hace suyos los siguientes principios:

- **La inclusión**, hacerse cargo de la diversidad de necesidades educativas de todos los estudiantes.
- **La igualdad de oportunidades**, sin hacer distinción por condición ni característica alguna de las y los postulantes, armonizando los procesos de sede, carrera, campus y jornada.

- **La efectividad educativa**, acompañamiento permanente del adecuado avance curricular de los estudiantes.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

La admisión de estudiantes es el proceso que establece requisitos, condiciones, fechas e información atinente a las matrículas de cada programa curricular. No obstante, también se entiende, como un proceso permanente destinado a difundir a la Universidad y fortalecer la imagen institucional.

Para concretar el proceso de matrícula, los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos para cada programa curricular impartido. El sistema de ingreso a pregrado de la Universidad otorga posibilidades a todos quienes poseen los talentos y capacidades suficientes para cursar el respectivo programa.

La Universidad del Alba ha identificado los objetivos de la presente Política de acuerdo con la normativa vigente, su Misión y Visión Institucional y las orientaciones estratégicas. Ellos son:

- Regular de manera responsable el ingreso de estudiantes a la Universidad.
- Valorar al postulante en su dimensión de persona con una mirada inclusiva, solidaria y humana.
- Orientar y canalizar el acceso a la educación superior de los postulantes, desde la perspectiva de la movilidad social.
- Garantizar que todos los postulantes sean sometidos a los mismos procesos, bajo las mismas condiciones, según el reglamento de admisión.
- Ser un facilitador a los postulantes, de manera que puedan recibir una formación académica que garantice su adecuado desempeño profesional.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La admisión contempla diferentes vías de ingreso. Esto se traduce en la admisión a primer año, vía ingreso regular, vía convalidación, ingreso especial y/o examen de conocimientos relevantes, homologación, ingreso regular para extranjeros y otras vías que el respectivo reglamento pueda incorporar.

- a) La Universidad del Alba, define al sistema de Admisión como, inclusivo y selectivo a la vez, multifactorial e incluye orientación al postulante, lo que la desafía a responder a la heterogeneidad de las características de ingreso de los estudiantes.
- b) La Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional de Matrículas establecen las etapas del proceso de admisión.
- c) La Vicerrectoría de Administración y Finanzas debe definir los aranceles, becas, beneficios y opciones de financiamiento, enmarcados dentro de la Misión y Visión de la Institución, como de sus valores y propósitos
- d) En el proceso de Admisión, se trabaja de manera articulada con las Unidades Académicas, quienes constituyen un Comité de Selección integrado por el Decano y/o Director de Escuela, Director de Carrera, y Coordinador Académico y/o quien lo reemplace, cuya función es ser Ministro de Fe.
- e) A su vez, se crearán Comités de Entrevistas en cada una de las sedes, los que estarán compuestos por Directivos y Académicos de la Facultad y Carrera, quienes tendrán a su cargo la realización y evaluación de la entrevista personal con el postulante, destinada a orientar y definir su ingreso a la Universidad de acuerdo a las características de cada carrera, considerando el sentido vocacional, el compromiso con un mejor futuro, con la innovación, con el emprendimiento, con el liderazgo y con los valores personales, además de características propias relacionadas con el ejercicio de la futura profesión. evaluando y ponderando aspectos motivacionales, trayectoria escolar, rendimiento según NEM (notas de enseñanza media) y la aplicación de tests que apuntan a medir la capacidad de razonamiento abstracto y los estilos de aprendizaje.

- f) Una vez que el postulante finaliza con éxito el proceso de selección y concreta su matrícula, nuestra Universidad, dispone para él una serie de mecanismos de apoyo académico y no académico dispuestos y normados a través de la Política de Acompañamiento Estudiantil, donde además se establece la encuesta de Caracterización de Ingreso como un mecanismo que permite el diagnóstico oportuno de las posibilidades de éxito académico de los estudiantes de primer año, posibilitando focalizar estos mecanismos de apoyo, proveyendo así un insumo para la toma de decisiones de las Carreras y Unidades Académicas.

5. INSTITUCIONALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Dirección Nacional de Matrículas, bajo la directa dependencia de Rectoría, será la encargada de la implementación y operacionalización de esta Política, llevando a cabo dichos procesos, en términos humanos, administrativos y de orientación académica – vocacional, diferenciados según facultad y programa, involucrando a todas las áreas que se relacionan directa e indirectamente con los postulantes. Esta dirección debe establecer el procedimiento y flujograma pertinente que permita la fluida y eficiente operacionalización de esta Política.